

Rad: 158424089001 2020-00005-00

Hoy tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2.022), paso al Despacho de la señora Juez el informe presentado por la Señorita Olga Albañil Reyes, quien ejerce el cargo de Escribiente de este estrado judicial, allegado al correo electrónico institucional el día 30 de septiembre del presente año, a las 14:07 horas, para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA

Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ**

RADICACIÓN N°:	154944089001-2014-00113-00 (2020-00005-00) INTERNO
CLASE PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
EJECUTANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APODERADA:	Dra. GLORIA AMPARO BERNAL ARIZA
ASUNTO:	DEVUELVE DILIGENCIAS
EJECUTADOS:	NYDIA EMILCE PÉREZ GIL, VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ SOSA.

Octubre cinco (5) de dos mil veintidós (2.022)

A pesar que esta Juzgadora, en aras de dar estricto cumplimiento con la comisión conferida a este estrado judicial por el Juzgado Promiscuo Municipal de Nuevo Colón Boyacá, ha programado dos (2) fechas a saber; (9) de septiembre y (12) octubre del año 2021, en el primer caso se suspendió por solicitud de la apoderada de la actora y en la segunda fecha, ninguna de las partes compareció, connotando que, al no haber solicitud de parte, por auto del 12 de septiembre del presente año, se ordenó requerir a la apoderada para que informe si le asiste algún interés en la práctica del secuestro comisionada a este estrado judicial, quien acorde con el informe presentado por la Señorita Olga Albañil Reyes, quien ostenta el cargo de Escribiente del Despacho, manifiesta que: “..me manifestó que el proceso ejecutivo en donde se nos comisionó siendo comitente el Juzgado Promiscuo Municipal de Nuevo Colón ya se terminó...”.

Así las cosas y sin que exista solicitud de parte por resolver tendiente a practicar la diligencia de secuestro delegada, se procede a hacer la devolución al lugar de origen Juzgado Promiscuo Municipal de Nuevo Colón, máxime cuando manifiesta la apoderada que el proceso originario de la comisión, se encuentra terminado. Oficiése a través de los canales digitales correspondientes, déjese la correspondiente evidencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
SONIA JANNETH RINCÓN SUESCÚN
JUEZ.**

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p>  <p>LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO Y FÍSICO N° 042 FIJADO HOY 06-10-2.022 A LAS 8:00 A.M.</p> <p>JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA SECRETARIO</p>

J01U E.J.r.r.A.S.J.

**Firmado Por:
Sonia Janneth Rincon Suescun
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Umbita - Boyaca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aea48fd35a75b237dceaf4cb2f0381dae62339f3d4c682b0f8dbd507f88ff112**

Documento generado en 05/10/2022 03:55:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**